

Expediente: **803/11**
Carátula: **SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *QUINTANA, FERNANDO LUIS-DEMANDADO*
20377264038 - *SERRA, ELENA DEL VALLE-ACTOR*
30716271648835 - *RODRIGUEZ, FRANCISCO M.-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 803/11



H20702681903

JUICIO: SERRA ELENA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 803/11.- FMP

ACTA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la Sala Virtual N° 23 del Poder Judicial de Tucumán, a los 16 días del mes de mayo del año 2024, siendo horas 11:30, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez de manera remota a través de la plataforma Zoom, la Sra. Elena del Valle Serra, actora en autos, junto a su letrado patrocinante, Dr. Diego Alejandro Picón; y la Dra. Gabriela Liliana Garay por la Defensoría Oficial de la II° Nom. en carácter de Defensor de Ausentes.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y por el Prosecretario, sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En primer término, y atento al tipo de proceso, no es posible llevar adelante una conciliación, por lo que el Sr Juez procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes. A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

El Sr. Juez convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia el día **24/09/2024 a hs 11:30**. Se les hace conocer que en dicha oportunidad deberán expresar los alegatos de bien probado de manera oral.

En este acto las partes quedan debidamente notificadas de lo proveído en cada uno de los cuadernos de pruebas confeccionados, como así también de la fecha de realización de la segunda audiencia en autos.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta S.S. y el Prosecretario del Juzgado de manera digital.-

Actuación firmada en fecha 17/05/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GORDILLO Gustavo Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230561320

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.